



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 13 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 630-2023-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° E2034074) de fecha 25 de setiembre de 2023, mediante el cual la estudiante NEYDI YILIBETH RAMON ROJAS, con Código N° 2311100016 de la Facultad de Ciencias Contables solicita la rectificación del código consignado en la Resolución N° 547-2023-R sobre la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 216-2023-CU de fecha 03 de agosto 2023, se reconoció como ingresante a la Facultad de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, entre otros, a la estudiante NEYDI LILIBETH RAMON ROJAS en el Proceso de Admisión 2023-I;

Que, con Resolución N° 547-2023-R del 08 de setiembre de 2023, se modificó la Resolución N° 216-2023-CU del 03 de agosto de 2023, así como la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables como: NEYDI YILIBETH RAMON ROJAS, consignándose como el “Código N°1327120277”, conforme a la información brindada por la Unidad de Registros Académicos;

Que, mediante la solicitud del visto, la estudiante NEYDI YILIBETH RAMON ROJAS de la Facultad de Ciencias Contables solicita la rectificación de la Resolución N° 547-2023-R del 08 de setiembre de 2023, en el extremo referido a su Código de Estudiante donde se consigna como 1327120277 debiendo figurar como 2311100016;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, con Oficio N° 1300-2023-URA/UNAC del 11 de octubre de 2023, remite el Informe N° 88-2023-SAM/URA, de fecha 11 de octubre de 2023 por el cual informa que en su base de datos la recurrente figura que ingresó a esta Casa Superior de Estudios bajo la modalidad de Víctima del Terrorismo asignándosele el Código N° 2311100016 con la Resolución de Ingreso N° 216-2023-CU a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad en el Proceso de Admisión 2023-I;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1375-2023-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2023, en relación a la solicitud de rectificación del código de la estudiante NEYDI YILIBETH RAMON ROJAS en la Resolución N° 547-2023-R; en mérito del informe de la Unidad de Registros Académicos y demás documentación sustentatoria; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS opina que procede la rectificación administrativa del Código de la estudiante en la Resolución N° 547-2023-R emitida por esta Casa Superior de Estudios, debiéndose consignar el Código N° 2311100016; asimismo, se debe disponer, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera la peticionante;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1300-2023-URA/UNAC del 11 de octubre de 2023; el Informe N° 88-2023-SAM/URA, de fecha 11 de octubre de 2023; el Informe Legal N° 1375-2023-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2023; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, al Art. 212, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

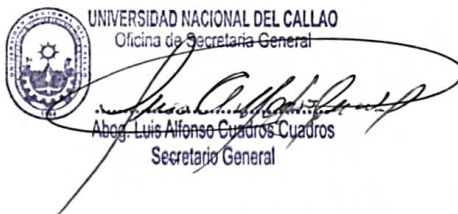
- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 547-2023-R de fecha 08 de setiembre 2023, así como la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del código de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables como **NEYDI YILIBETH RAMON ROJAS**, con **Código N° 2311100016**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Unidad de Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Representación Estudiantil e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCC, OAJ,
cc. OCI, URA, UCR, R.E. e interesada.